



Gobernación de
CUNDINAMARCA



0 2 2
DECISIÓN EMPRESARIAL No. DE 2015

23 JUN. 2015

Por la cual se distribuyen los empleos públicos de la planta global de cargos autorizada, y se ajustan los requisitos de algunos cargos

El Gerente General Suplente de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 del 27 de noviembre de 2009 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaría 20 del círculo de Bogotá, y el Acuerdo 004 del 23 de junio de 2015, de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, es una empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, constituida mediante Escritura Pública No. 2069 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la junta Directiva y el Gerente General.

Que de conformidad con los estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, corresponde a la Junta Directiva aprobar I) la Organización Interna o estructura organizacional, II) la planta de empleos y su naturaleza jurídica, III) el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales, y IV) la escala salarial para los distintos niveles y empleos de la entidad.

Que en la sesión del 28 de octubre de 2013, Acta No. 43, la Junta Directiva aprobó una nueva estructura organizacional de la entidad, de conformidad con la función asignada a ella mediante la Escritura Pública No. 3599 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá.

Que mediante Acuerdo No. 04-2013, del 28 de octubre de 2013, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, adoptó la planta global de los servidores públicos y en el artículo 4º, facultó al Gerente General para expedir los actos administrativos para la implementación de la planta global, entre ellos, el Manual de Requisitos y Funciones de los distintos empleos públicos y cargos de trabajadores oficiales de Empresa.

Que mediante la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, la Gerencia General adoptó el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad.

Que el artículo noveno, del Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014, a través del cual se reglamentó el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005, estableció que los organismos y entidades del orden territorial deben ajustar sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, con arreglo a las disposiciones contenidas en dichas normas.

W-022



Gobernación de
CUNDINAMARCA



Que mediante Acuerdos números 003 y 004 del 23 de junio de 2015, se modificó la estructura organizacional y la planta de cargos autorizada, respectivamente, de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, creando la Dirección de Asuntos Ambientales, por lo que en el artículo 3 del Acuerdo 004 citado, se facultó al Gerente General para realizar los ajustes necesarios al Manual de Funciones y Requisitos de la Empresa.

Que en consecuencia, es necesario ajustar el Manual de Funciones y Requisitos adoptado en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en lo relacionado con las funciones del cargo de **Director I** que se crea para atender las responsabilidades asignadas a la Dirección de Asuntos Ambientales y, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014, a través del cual se reglamentó el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005. Así mismo, se requiere ajustar los requisitos de algunos cargos de conformidad con la norma en mención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del acuerdo 004 del 23 de junio de 2015 y el estudio presentado por el doctor William José Cruz en el marco del contrato EPC-PS-132-2015.

Que por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1o.- Ajustar el Manual de Requisitos y Funciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., adoptado mediante la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, adicionando el siguiente perfil:

I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

NIVEL JERÁRQUICO:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Director I
No DE CARGOS:	Uno (1)
DEPENDENCIA:	Subgerencia Técnica
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:	Subgerente Técnico
NOMBRE DEL CARGO:	Director Asuntos Ambientales
TIPO DE VINCULACIÓN:	Libre nombramiento y remoción

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar y orientar al equipo directivo para la toma de las decisiones relacionadas con la gestión ambiental de la Empresa.



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

MR - - 022



Gobernación de
CUNDINAMARCA



III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

Liderar el proceso de gestión ambiental de la Empresa

- ▣ Formular y desarrollar las políticas de gestión ambiental de la empresa y apoyar a todas las áreas en su implementación y seguimiento.
- ▣ Obtener y renovar las certificaciones ambientales requeridas para la operación de la empresa.
- ▣ Realizar seguimiento a mínimos ambientales de los municipios del departamento de Cundinamarca, y de los municipios de otros departamentos de Colombia, en los que eventualmente pueda llegar a operar la Empresa.
- ▣ Apoyar la elaboración y presentación de los planes de manejo ambiental, requeridos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de servicios públicos domiciliarios ante las autoridades competentes.
- ▣ Representar a la empresa en reuniones del departamento de Cundinamarca, y de otros departamentos de Colombia en los que eventualmente pueda llegar a operar la Empresa, relacionadas con la gestión ambiental.
- ▣ Coordinar con las autoridades ambientales respectivas, los asuntos requeridos por las áreas de la Empresa para la correcta ejecución de sus proyectos y demás actividades.
- ▣ Supervisar a las áreas misionales en la correcta ejecución de los requerimientos ambientales derivados del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Cundinamarca, PAP – PDA.
- ▣ Generar las directrices y lineamientos para gestionar de manera integral todo el recurso hídrico del Departamento de Cundinamarca, y de los otros departamentos de Colombia en los que eventualmente pueda llegar a operar la Empresa, que se relacione con la actividad de esta última.

Supervisar los proyectos estratégicos:

- ▣ Supervisar los contratos de proyectos estratégicos de acuerdo con la normatividad vigente y la adoptada por la Empresa.
- ▣ Orientar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos contractuales, a los contratos de obra relacionados con proyectos estratégicos suscritos por la Empresa, controlar su correcta ejecución y garantizar su liquidación oportuna, en lo relacionado con las responsabilidades de su área.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. La gestión ambiental de la Empresa es eficaz y está bien calificada por todos los grupos de interés.
2. Los planes, políticas y procedimientos de gestión ambiental cumplen con todos los estándares legales requeridos.
3. Los municipios asesorados cumplen con los mínimos ambientales exigidos para la correcta operación de los servicios públicos domiciliarios.



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

MP - - 022



Gobernación de
CUNDINAMARCA



4. Las gestiones ante las autoridades ambientales se cumplen a tiempo y con calidad.
5. Todos los proyectos ya sea estructurados o administrados por la Empresa, cumplen con los requerimientos ambientales del PAP-PDA.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Normatividad reguladora de la gestión ambiental.
2. Marcos regulatorios ambientales requeridos para las empresas de servicios públicos domiciliarios.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN OFIMÁTICA

HERRAMIENTA	USUARIO	AVANZADO	EXPERTO
Procesadores de Texto		X	
Hoja de Cálculo		X	
Bases de Datos		X	
Presentaciones			X
Correo Electrónico e Intranet			X
Aplicaciones específicas del área			X

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

EDUCACIÓN

Título profesional en disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Agronomía; Ingeniería Civil y afines; Administración (Administración ambiental, Administración ambiental y de los recursos naturales).
Título de Post-grado en áreas afines a las funciones del cargo

EXPERIENCIA

- **GENERAL:** 8 años de experiencia profesional.
- **ESPECÍFICA:** 3 años en áreas de gestión ambiental en empresas públicas o privadas

ARTÍCULO 2o.- Suprimir en el Manual de Funciones y Requisitos, adoptado mediante la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, el perfil denominado ASESOR MASTER, ubicado en la Subgerencia General y cuyo nombre corresponde a ASESOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ARTÍCULO 3o.- Ajustar el Manual de Requisitos y Funciones, adoptado mediante la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, en el numeral VII Requisitos de Estudio y Experiencia, de los cargos que a continuación se enuncian, así:



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

NR - - 022



Gobernación de
CUNDINAMARCA



I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

NIVEL JERÁRQUICO:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Gerente de Entidad Descentralizada
No DE CARGOS:	Uno (1)
DEPENDENCIA:	Gerencia General
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:	Junta Directiva
NOMBRE DEL CARGO:	Gerente General
TIPO DE VINCULACIÓN:	Libre nombramiento y remoción

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

EDUCACIÓN

Título profesional en disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en: Ciencias Sociales y Humanas (Derecho y afines), Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines (Ambiental, Sanitaria y afines); Agronomía; Ingeniería Civil y afines); Administración (Administración ambiental, Administración ambiental y de los recursos naturales).

Título de Post-grado en áreas afines a las funciones del cargo.

EXPERIENCIA

- **GENERAL:** 12 años de experiencia profesional.
- **ESPECÍFICA:** 6 años en cargos directivos, de los cuales, 3 año en el sector de servicios públicos domiciliarios, ambiental y/o de agua y saneamiento básico.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

NIVEL JERÁRQUICO:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Subgerente
No DE CARGOS:	Uno (1)
DEPENDENCIA:	Gerencia General
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:	Gerente General
NOMBRE DEL CARGO:	Subgerente General
TIPO DE VINCULACIÓN:	Libre nombramiento y remoción

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

EDUCACIÓN

EXPERIENCIA



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

Nº - - 0 2 2



Gobernación de
CUNDINAMARCA



Título profesional en disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en: Ciencias Sociales y Humanas (Derecho y afines), Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines (Ambiental, Sanitaria y afines; Agronomía; Ingeniería Civil y afines); Administración (Administración ambiental, Administración ambiental y de los recursos naturales).

- **GENERAL:** 10 años de experiencia profesional.
- **ESPECÍFICA:** 5 años en el sector de servicios públicos domiciliarios

Título de Post-grado en áreas afines a las funciones del cargo

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

NIVEL JERÁRQUICO:

Directivo

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:

Director I

Nº DE CARGOS:

Uno (1)

DEPENDENCIA:

Subgerencia Técnica

CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:

Subgerente Técnico

NOMBRE DEL CARGO:

Director de Estructuración de Proyectos

TIPO DE VINCULACIÓN:

Libre nombramiento y remoción

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

EDUCACIÓN

Título profesional en disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines (Ambiental, Sanitaria y afines; Agronomía; Ingeniería Civil y afines).

Título de Postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
Tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA

- **GENERAL:** 8 años de experiencia profesional.

- **ESPECÍFICA:** 3 años en áreas relacionadas en diseño y/o estructuración y/o evaluación de proyectos de infraestructura en entidades públicas o privadas

I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

12-022



Gobernación de
CUNDINAMARCA



NIVEL JERÁRQUICO: Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: Director I
No DE CARGOS: Uno (1)
DEPENDENCIA: Subgerencia de Operaciones
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO: Subgerente de Operaciones
NOMBRE DEL CARGO: Director Operativo y de Proyectos Especial

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

EDUCACIÓN

Título profesional en disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines (Ambiental, Sanitaria y afines; Agronomía; Ingeniería Civil y afines) o Administración (Administración ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Pública).

Título de Postgrado en áreas relacionadas con el cargo.

EXPERIENCIA

GENERAL: 8 años experiencia profesional.
• ESPECÍFICA: 3 años en gerencia o interventoría de proyectos de infraestructura o en empresas de servicios públicos domiciliarios



I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

NIVEL JERÁRQUICO: Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: Director I
No DE CARGOS: Uno (1)
DEPENDENCIA: Subgerencia de Operaciones
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO: Subgerente de Operaciones
NOMBRE DEL CARGO: Director de Aseguramiento de la Prestación
TIPO DE VINCULACIÓN: Libre nombramiento y remoción

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

EDUCACIÓN

Título profesional en disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines (Ambiental,

EXPERIENCIA

• GENERAL: 8 años experiencia profesional
• ESPECÍFICA: 3 años en cargos relacionados con la gestión de empresas de servicios

Handwritten signature or mark.



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

M - - 0 2 2



Gobernación de
CUNDINAMARCA



Sanitaria y afines;
Agronomía; Ingeniería Civil y afines)
Administración (Administración Ambiental,
Administración Ambiental y de los Recursos
Naturales, Administración Pública).

públicos domiciliarios

Título de Postgrado en áreas relacionadas con
el cargo

ARTÍCULO 4o.- Incorporase al Manual de Funciones y Requisitos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, adoptado mediante la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, en el numeral VIII Alternativa, de cada uno de los perfiles, las equivalencias entre estudios y experiencia a que se refiere el artículo 25 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005, con arreglo a lo ordenado en los artículos 1 y 2 del Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014.

En consecuencia, para los cargos correspondientes al nivel directivo, asesor y profesional se aplicará la siguiente equivalencia, tengan la calidad de empleados públicos o trabajadores oficiales:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo;



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

M--022



Gobernación de
CUNDINAMARCA



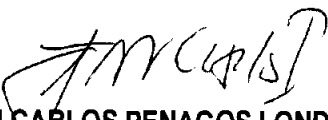
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

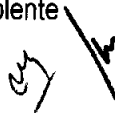
ARTÍCULO 5o.- Las demás disposiciones del Manual de Funciones y Requisitos adoptado mediante la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, que no se modifican por el presente Acuerdo, continúan vigentes.

ARTÍCULO 6o.- El presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los **23 JUN. 2015**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO
Gerente General Suplente





Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co